ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA "COMPRAVENTA DE HERRAMIENTA Y/O EQUIPO MECÁNICO, HERRAMIENTA MANUAL Y ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER "	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	17 DE DICIEMBRE DE 2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, de la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Universitario de Santander, en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de salud con calidad, oportunidad y seguridad, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de su infraestructura física, instalaciones y equipos, los cuales son soporte esencial para la operación continua de los servicios asistenciales y administrativos.

El Área de Mantenimiento de Planta Física es responsable de la conservación, reparación y adecuación de la infraestructura hospitalaria, así como de la atención oportuna de contingencias que puedan afectar la prestación del servicio. Para el cumplimiento eficiente de estas funciones, es indispensable contar con herramientas y equipos mecánicos, herramienta manual y accesorios en óptimas condiciones, adecuados y suficientes para atender las necesidades operativas diarias.

Actualmente, se evidencia que parte de la herramienta existente presenta desgaste, obsolescencia o insuficiencia, lo cual limita la capacidad de respuesta del personal técnico, incrementa los tiempos de atención de fallas, eleva el riesgo de afectaciones a la infraestructura y puede comprometer la continuidad y seguridad de los servicios de salud.

En este sentido, se hace necesaria la compraventa de herramienta y/o equipo mecánico, herramienta manual y accesorios, con el fin de fortalecer la capacidad operativa del Área de Mantenimiento de Planta Física, optimizar los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo, mejorar las condiciones de trabajo del personal técnico y asegurar la adecuada conservación de las instalaciones hospitalarias.

La adquisición de estos elementos permitirá garantizar la atención oportuna de requerimientos, prevenir fallas mayores en la infraestructura, cumplir con las normas técnicas y de seguridad vigentes, y contribuir al adecuado funcionamiento institucional, impactando positivamente en la calidad del servicio prestado a los usuarios de la ESE Hospital Universitario de Santander.

De ahí que, la Subgerencia administrativa y financiera mediante Requerimiento No. 952 del 28 de noviembre de 2025, solicita que se adelantara el trámite correspondiente para realizar la compraventa de herramienta y/o equipo mecánico, herramienta manual y accesorios para el área de mantenimiento de planta física de la ESE Hospital Universitario de Santander.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantará los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"COMPRAVENTA DE HERRAMIENTA Y/O EQUIPO MECÁNICO, HERRAMIENTA MANUAL Y ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE Hospital Universitario de Santander, busca garantizar la permanente disponibilidad de equipos y herramientas, para efectuar mantenimientos preventivos y correctivos a equipos y planta física de la ESE HUS y así contribuir a la prestación del servicio en las mejores condiciones y al proceso de modernización y fortalecimiento operativo de la ESE HUS, minimizando riesgos operativos y asegurando el soporte técnico requerido para el normal desarrollo de la operación institucional.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá entregar a la ESE HUS, en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad, los siguientes elementos bajo las especificaciones aquí descritas:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	USO
1	INGLETEADORA TELESCOPICA VOLTAJE 110 V, POTENCIA 1,6 KW, RPM 3800, DIAMETRO DEL DISCO 30,48 CM 12 " INCLUYE BOLSA DE POLVO, LLAVE Y PRENSA VERTICAL. Dewalt **TRABAJO PESADO**	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO
2	BASE DE TRABAJO MÓVIL METÁLICA PORTATIL PARA INGLETEADORA DE 12"	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO
3	LIJADORA ORBITAL DE 5" CON BOLSA **TRABAJO PESADO** MAKITA ó BOSCH	UNIDAD	1	CARPINTERIA
4	LIJADORA ELECTRICA DE PANELES DE YESO, PROFESIONAL PARA TRABAJO PESADO, INCLUYE BOLSA DE POLVO	UNIDAD	1	CIELO RASOS
5	PULIDORA 4 1/2" 1200 W, 1100 RPM VARIABLE 5/8". BOSCH	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO

6	MEDIDOR LASER ANTIGOLPES DE 50 M CON BLUETOOTH BOSCH	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO
7	DETECTOR DE MATERIALES HASTA 200 MM MATERIAL DETECTABLE (ACERO, HIERRO, MADERA) D-TECT 200C BOSH	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO
8	REGATEADORA DE MURO DE 5" DOBLE DISCO DE 9000 RPM, ANCHO 15.1 CM, LARGO 35 CM, TIPO VELOCIDAD FIJO, VELOCIDAD 10000 RPM, TIPO DE TRABAJO INDUSTRIAL, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, LARGO DEL CABLE 2 M, CUENTA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD SI **MAKITA**	UNIDA	1	ELECTRICO - REDES HIDRAULICAS
9	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL PARA TRABAJO PESADO Hidrolavadora de Alta Presión GHP 4-50 2500 PSI/Libras 440l/h 2200W 220V	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO
10	SIERRA CIRCULAR DE MANO 7 1/4" 2000W MAKITA O BOSCH	UNIDAD	1	CARPINTERIA
11	PISTOLA DE CALOR DIGITAL DE 200W MAKITA	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO
12	TIJERA PARA LÁMINA DE FIBRACEMENTO DE 4 - 12 MM	UNIDAD	2	CIELO RASOS
13	MOTORTOOL TRABAJO INDUSTRIAL CON ACCESORIOS Y DISCOS DE CORTE	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO
14	TALADRO ROTOMARTILLO SDS PLUS 780 W, 2.4 J, A 6,7 MAKITA	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO
15	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO DE 1/2" CON BATERIAS DE 20 VOLTIOS Y CARGADOR PARA TRABAJO PESADO (ORIGINAL)	UNIDAD	3	MULTIPROPOSITO
16	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA AUTORANGO UT202A+	UNIDAD	1	ELECTRICO
17	EQUIPO DE SOLDADURA PORTATIL 110 V -220 DE 250 AMP LINCOLN	UNIDAD	1	CARPINTERIA METALICA
18	REMACHADORA TRABAJO PESADO 4 BOCAS STANLEY	UNIDAD	1	CARPINTERIA METALICA
19	SIERRA COPA DE 13 PIEZAS BIMETAL PARA TRABAJO PESADO	JUEGO	2	CARPINTERIA METALICA
20	LINTERNA RECARGABLE LED LARE 300	UNIDAD	2	MULTIPROPOSITO
21	LINTERNA RECARGABLE 1900 LUMENES GLI 18 V BOSCH	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO
22	DISCO ABRASIVO CORTE METAL PARA INGLETEADORA 12 X 7/64 PULGADA **(CERTIFICADO)**	UNIDAD	1	CARPINTERIA MADERA
23	DISCO SIERRA MADERA DE 12" CENTRO DE 1" DE 60 DIENTES **(CERTIFICADO)**	UNIDAD	1	CARPINTERIA MADERA
24	DISCO ABRASIVO CORTE PVC PARA INGLETEADORA 12 X 7/64 PULGADA **(CERTIFICADO)**	UNIDAD	1	HIDRAULICO
25	COPA SIERRA CARBURO TUNGSTENO DE 3/4"	UNIDAD	2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO
26	COPA SIERRA CARBURO TUNGSTENO DE 1"	UNIDAD	2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO
27	COPA SIERRA CARBURO TUNGSTENO DE 1-1/2"	UNIDAD	2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO
28	COPA SIERRA CARBURO TUNGSTENO DE 1-1/4"	UNIDAD	2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO
29	COPA SIERRA CARBURO TUNGSTENO DE 2"	UNIDAD	2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO
30	BROCA COPA FORSTNER DE 26 MM	UNIDAD	1	CARPINTERIA MADERA
31	BROCA COPA FORSTNER DE 35 MM	UNIDAD	1	CARPINTERIA MADERA
32	MANDRIL CAMBIO RÁPIDO SIERRA COPA 1-1/4" - 6"	UNIDAD	2	CARPINTERIA MADERA
33	MANDRIL CAMBIO RÁPIDO SIERRA COPA 1/2"	UNIDAD	2	CARPINTERIA MADERA
34	JUEGO BROCAS METAL SDS JUEGO POR 10 PIEZAS (3/16 * 6-1/4, 7/32 * 6-1/4, 1/4*6-1/4, 5/16*6-1/4, 3/8*6-1/4, 7/16*6-1/4, 1/2*6-1/4, 9/16*6-1/4), 1 C PUNTA 6-1/4 Y 1 C PLANO CORTAFRIO 3/4*5/1/2"	JUEGO	1	CARPINTERIA MADERA - ALUMINIO
35	BROCAS SDS PLUS JGO X 5 DE 1/4 A 1/2 PULG	JUEGO	5	MULTIPROPOSITO
36	RODEL WIDIA RUBI 8 MM PARA PORCELANATO	UNIDAD	3	PISOS - CERAMICA
37	MOCHILA PARA HERRAMIENTAS STANLEY 16 X 35 X 44 CMS	UNIDAD	5	MULTIPROPOSITO
38	DESTAPADOR DE ALTA PRESIÓN PARA SANITARIOS, CAÑERIAS, LAVAPLATOS USO HOGAR Y PROFESIONAL	UNIDAD	2	HIDROSANITARIO
39	LIJADORA MANUAL BASE ALUMINIO 9"	UNIDAD	5	CARPINTERIA MADERA
40	KIT DE TAPONES DE AGUA PARA TUBERIAS DE FONTANERO EN ACERO	JUEGO	2	HIDROSANITARIO

41	GANCHOS PARA ENGRAPADORA INDUSTRIAL 1/4 6MM **TRABAJO PESADO**	CAJA X 1000	3	CARPINTERIA MADERA
42	GANCHOS PARA ENGRAPADORA INDUSTRIAL 1/2 12MM **TRABAJO PESADO**	CAJA X 1000	2	CARPINTERIA MADERA
43	COPA LARGA 12 PUNTAS 1/2 X 17 MM (STANLEY) **TRABAJO PESADO**	UNIDAD	2	MULTIPROPOSITO
44	ZORRA Y/O DISPOSITIVO DE TRANSPORTE DE MATERIAL, CON CUATRO RUEDAS	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO
45	DESTRONCADORA PULIDORA DE PISOS DE 12 DISCOS + TANQUE DE AGUA **TRABAJO PESADO**	UNIDAD	1	PISOS

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista se compromete a entregar los elementos objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y características requeridas por la ESE HUS.
2. El contratista deberá garantizar que los elementos a suministrar son completamente nuevos, originales de fábrica, con certificaciones de calidad y eficiencia energética, libre de defectos y proveniente de canales de distribución autorizados.
3. Los equipos y herramientas suministrados deberán cumplir con la normativa ambiental, eléctrica, de salud ocupacional y técnica aplicable en Colombia.
4. El contratista deberá realizar todas las actividades que haya lugar de manera coordinada con el supervisor del contrato y los funcionarios designados por la ESE.
5. El contrista deberá asumir todos los costos asociados a transporte, descargue, montaje, y movilización de equipos y herramientas al interior de las instalaciones de la entidad.
6. El contratista deberá entregar manuales de usuario, certificados de garantía, fichas técnicas y demás documentos requeridos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos y herramientas.
7. El contratista deberá acatar las sugerencias y observaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
8. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá efectuar la verificación integral del correcto funcionamiento de cada equipo y herramienta suministrados, realizando las pruebas técnicas que resulten pertinentes, tales como pruebas de encendido, operación de controles remotos cuando aplique, eficiencia de enfriamiento, nivel de ruido y demás ensayos necesarios para constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, dejando constancia de ello y garantizando la entrega a satisfacción de la entidad.
10. El contratista deberá brindar capacitación básica sobre operación, cuidado y mantenimiento de los equipos y herramientas al personal de mantenimiento institucional.
11. El contratista deberá entregar cada elemento cuando aplique rotulado con información básica del equipo y herramienta: modelo, capacidad, número de serie, fecha de entrega y contacto para garantía técnica.
12. El contratista deberá entregar todos los accesorios necesarios para el funcionamiento completo de los equipos y herramientas.
13. El contratista deberá entregar informe detallado que incluya registro fotográfico, relación de equipos y herramientas entregados, personal que entregó y recibió, pruebas realizadas y observaciones técnicas al culminar la entrega del suministro de equipos y herramientas.
14. El contratista deberás atender cualquier solicitud de garantía técnica en los tiempos de cubrimiento de la garantía de fábrica, sin que esto implique costos adicionales para la entidad.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad.
2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente.
3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales.
4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios.
9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del

Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.

11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP.
14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.
19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en

los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	**Subgerente administrativo y financiero de la ESE HUS** o quien haga sus veces o la persona que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS. **Apoyo Supervisión Técnica- Yezid Giraldo Orozco,** Apoyo Nivel Coordinación Mantenimiento Planta Física- (SORTESALUD) y/o quien se designe para tal fin.

2.8. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizaran a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos, de Experiencia, Económicos y Financieros:** al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** subgerencia administrativa y financiera de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, el cual señala en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29: CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

"El HOSPITAL adelantara el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto".

El artículo 29.2. Señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

29.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1.000) SMLMV.

Con base en las características del contrato a celebrar y su cuantía, la cual se ha estimado en 42.1 SMMLV, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA causal 29.2.1.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será el de **COMPRAVENTA**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para el análisis de precio de mercado realizado por la ESE HUS, se Solicitaron tres (3) cotizaciones a entidades, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente Estudio, obteniendo como resultado los precios relacionados en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente sondeo de mercado y constituye los precios a tener en cuenta en el proceso de selección siendo el precio de referencia la cotización de menor valor.

El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000)**, el cual está determinado por la unidad gestora con base en las cantidades y valores unitarios de cada elemento, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación la Entidad dispone de una apropiación de recursos de su presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, por la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000)**, discriminados de la siguiente manera:

					VALOR DE REFERENCIA ESE HUS REQUERIMIENTO No. 952 DE 2025			
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**USO**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL X CANT IVA INCLUIDO**
1	INGLETEADORA TELESCOPICA VOLTAJE 110 V, POTENCIA 1,6 KW, RPM 3800, DIAMETRO DEL DISCO 30,48 CM 12 " INCLUYE BOLSA DE POLVO, LLAVE Y PRENSA VERTICAL. Dewalt **TRABAJO PESADO**	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO	$ 3.508.403	$ 666.597	$ 4.175.000	$ 4.175.000
2	BASE DE TRABAJO MÓVIL METÁLICA PORTATIL PARA INGLETEADORA DE 12"	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO	$ 1.344.538	$ 255.462	$ 1.600.000	$ 1.600.000
3	LIJADORA ORBITAL DE 5" CON BOLSA **TRABAJO PESADO** MAKITA ó BOSCH	UNIDAD	1	CARPINTERIA	$ 650.420	$ 123.580	$ 774.000	$ 774.000
4	LIJADORA ELECTRICA DE PANELES DE YESO, PROFESIONAL PARA TRABAJO PESADO, INCLUYE BOLSA DE POLVO	UNIDAD	1	CIELO RASOS	$ 1.247.899	$ 237.101	$ 1.485.000	$ 1.485.000
5	PULIDORA 4 1/2" 1200 W, 1100 RPM VARIABLE 5/8". BOSCH	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO	$ 752.101	$ 142.899	$ 895.000	$ 895.000
6	MEDIDOR LASER ANTIGOLPES DE 50 M CON BLUETOOTH BOSCH	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO	$ 1.008.403	$ 191.597	$ 1.200.000	$ 1.200.000
7	DETECTOR DE MATERIALES HASTA 200 MM MATERIAL DETECTABLE (ACERO, HIERRO, MADERA) D-TECT 200C BOSH	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO	$ 3.445.378	$ 654.622	$ 4.100.000	$ 4.100.000
8	REGATEADORA DE MURO DE 5" DOBLE DISCO DE 9000 RPM, ANCHO 15.1 CM, LARGO 35 CM, TIPO VELOCIDAD FIJO, VELOCIDAD 10000 RPM, TIPO DE TRABAJO INDUSTRIAL, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, LARGO DEL CABLE 2 M, CUENTA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD SI **MAKITA**	UNIDA	1	ELECTRICO - REDES HIDRAULICAS	$ 4.022.689	$ 764.311	$ 4.787.000	$ 4.787.000
9	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL PARA TRABAJO PESADO Hidrolavadora de Alta Presión GHP 4-50 2500 PSI/Libras 440l/h 2200W 220V	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO	$ 1.428.571	$ 271.428	$ 1.699.999	$ 1.699.999
10	SIERRA CIRCULAR DE MANO 7 1/4" 2000W MAKITA O BOSCH	UNIDAD	1	CARPINTERIA	$ 432.773	$ 82.227	$ 515.000	$ 515.000
11	PISTOLA DE CALOR DIGITAL DE 200W MAKITA	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO	$ 642.857	$ 122.143	$ 765.000	$ 765.000
12	TIJERA PARA LÁMINA DE FIBRACEMENTO DE 4 - 12 MM	UNIDAD	2	CIELO RASOS	$ 1.340.336	$ 254.664	$ 1.595.000	$ 3.190.000
13	MOTORTOOL TRABAJO INDUSTRIAL CON ACCESORIOS Y DISCOS DE CORTE	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO	$ 1.010.924	$ 192.076	$ 1.203.000	$ 1.203.000
14	TALADRO ROTOMARTILLO SDS PLUS 780 W, 2.4 J, A 6,7 MAKITA	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO	$ 747.899	$ 142.101	$ 890.000	$ 890.000
15	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO DE 1/2" CON BATERIAS DE 20 VOLTIOS Y CARGADOR PARA TRABAJO PESADO (ORIGINAL)	UNIDAD	3	MULTIPROPOSITO	$ 1.075.630	$ 204.370	$ 1.280.000	$ 3.840.000
16	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA AUTORANGO UT202A+	UNIDAD	1	ELECTRICO	$ 173.109	$ 32.891	$ 206.000	$ 206.000
17	EQUIPO DE SOLDADURA PORTATIL 110 V -220 DE 250 AMP LINCOLN	UNIDAD	1	CARPINTERIA METALICA	$ 2.201.681	$ 418.319	$ 2.620.000	$ 2.620.000
18	REMACHADORA TRABAJO PESADO 4 BOCAS STANLEY	UNIDAD	1	CARPINTERIA METALICA	$ 133.613	$ 25.386	$ 158.999	$ 158.999
19	SIERRA COPA DE 13 PIEZAS BIMETAL PARA TRABAJO PESADO	JUEGO	2	CARPINTERIA METALICA	$ 294.118	$ 55.882	$ 350.000	$ 700.000
20	LINTERNA RECARGABLE LED LARE 300	UNIDAD	2	MULTIPROPOSITO	$ 189.076	$ 35.924	$ 225.000	$ 450.000

21	LINTERNA RECARGABLE 1900 LUMENES GLI 18 V BOSCH	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO	$ 747.899	$ 142.101	$ 890.000	$ 890.000
22	DISCO ABRASIVO CORTE METAL PARA INGLETEADORA 12 X 7/64 PULGADA **(CERTIFICADO)**	UNIDAD	1	CARPINTERIA MADERA	$ 29.412	$ 5.588	$ 35.000	$ 35.000
23	DISCO SIERRA MADERA DE 12" CENTRO DE 1" DE 60 DIENTES **(CERTIFICADO)**	UNIDAD	1	CARPINTERIA MADERA	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000	$ 100.000
24	DISCO ABRASIVO CORTE PVC PARA INGLETEADORA 12 X 7/64 PULGADA **(CERTIFICADO)**	UNIDAD	1	HIDRAULICO	$ 29.412	$ 5.588	$ 35.000	$ 35.000
25	COPA SIERRA CARBURO TUNGSTENO DE 3/4"	UNIDAD	2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000	$ 200.000
26	COPA SIERRA CARBURO TUNGSTENO DE 1"	UNIDAD	2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO	$ 85.714	$ 16.286	$ 102.000	$ 204.000
27	COPA SIERRA CARBURO TUNGSTENO DE 1-1/2"	UNIDAD	2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO	$ 87.395	$ 16.605	$ 104.000	$ 208.000
28	COPA SIERRA CARBURO TUNGSTENO DE 1-1/4"	UNIDAD	2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO	$ 90.756	$ 17.244	$ 108.000	$ 216.000
29	COPA SIERRA CARBURO TUNGSTENO DE 2"	UNIDAD	2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	$ 300.000
30	BROCA COPA FORSTNER DE 26 MM	UNIDAD	1	CARPINTERIA MADERA	$ 64.706	$ 12.294	$ 77.000	$ 77.000
31	BROCA COPA FORSTNER DE 35 MM	UNIDAD	1	CARPINTERIA MADERA	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000	$ 100.000
32	MANDRIL CAMBIO RÁPIDO SIERRA COPA 1-1/4" - 6"	UNIDAD	2	CARPINTERIA MADERA	$ 117.647	$ 22.353	$ 140.000	$ 280.000
33	MANDRIL CAMBIO RÁPIDO SIERRA COPA 1/2"	UNIDAD	2	CARPINTERIA MADERA	$ 111.261	$ 21.140	$ 132.401	$ 264.802
34	JUEGO BROCAS METAL SDS JUEGO POR 10 PIEZAS (3/16 * 6-1/4, 7/32 * 6-1/4, 1/4*6-1/4, 5/16*6-1/4, 3/8*6-1/4, 7/16*6-1/4, 1/2*6-1/4, 9/16*6-1/4), 1 C PUNTA 6-1/4 Y 1 C PLANO CORTAFRIO 3/4*5/1/2"	JUEGO	1	CARPINTERIA MADERA - ALUMINIO	$ 123.109	$ 23.391	$ 146.500	$ 146.500
35	BROCAS SDS PLUS JGO X 5 DE 1/4 A 1/2 PULG	JUEGO	5	MULTIPROPOSITO	$ 137.983	$ 26.217	$ 164.200	$ 821.000
36	RODEL WIDIA RUBI 8 MM PARA PORCELANATO	UNIDAD	3	PISOS - CERAMICA	$ 117.059	$ 22.241	$ 139.300	$ 417.900
37	MOCHILA PARA HERRAMIENTAS STANLEY 16 X 35 X 44 CMS	UNIDAD	5	MULTIPROPOSITO	$ 160.504	$ 30.496	$ 191.000	$ 955.000
38	DESTAPADOR DE ALTA PRESIÓN PARA SANITARIOS, CAÑERIAS, LAVAPLATOS USO HOGAR Y PROFESIONAL	UNIDAD	2	HIDROSANITARIO	$ 120.168	$ 22.832	$ 143.000	$ 286.000
39	LIJADORA MANUAL BASE ALUMINIO 9"	UNIDAD	5	CARPINTERIA MADERA	$ 47.059	$ 8.941	$ 56.000	$ 280.000
40	KIT DE TAPONES DE AGUA PARA TUBERIAS DE FONTANERO EN ACERO	JUEGO	2	HIDROSANITARIO	$ 32.773	$ 6.227	$ 39.000	$ 78.000
41	GANCHOS PARA ENGRAPADORA INDUSTRIAL 1/4 6MM **TRABAJO PESADO**	CAJA X 1000	3	CARPINTERIA MADERA	$ 17.647	$ 3.353	$ 21.000	$ 63.000
42	GANCHOS PARA ENGRAPADORA INDUSTRIAL 1/2 12MM **TRABAJO PESADO**	CAJA X 1000	2	CARPINTERIA MADERA	$ 23.529	$ 4.471	$ 28.000	$ 56.000
43	COPA LARGA 12 PUNTAS 1/2 X 17 MM (STANLEY) **TRABAJO PESADO**	UNIDAD	2	MULTIPROPOSITO	$ 359.664	$ 68.336	$ 428.000	$ 856.000
44	ZORRA Y/O DISPOSITIVO DE TRANSPORTE DE MATERIAL, CON CUATRO RUEDAS	UNIDAD	1	MULTIPROPOSITO	$ 484.706	$ 92.094	$ 576.800	$ 576.800
45	DESTRONCADORA PULIDORA DE PISOS DE 12 DISCOS + TANQUE DE AGUA **TRABAJO PESADO**	UNIDAD	1	PISOS	$ 14.537.815	$ 2.762.185	$ 17.300.000	$ 17.300.000
TOTAL								**$ 60.000.000**

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos.

NOTA 2: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA 3: La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

NOTA 4: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5.1. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Entidad de la vigencia fiscal 2025, con cargo al rubro presupuestal No. **2.4.5.01.04.02** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO PROPIOS,** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1409 del 28 de noviembre de 2025, por valor de **$60.000.000**

5.2. FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista el valor del contrato tan pronto como se haya recibido a entera satisfacción del supervisor los elementos objeto del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. **PARÁGRAFO 1**: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la supervisión técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3:** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 4.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturaciónelectronica@hus.gov.co

6. FACTORES DE SELECCION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 29.2.1, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al equivalente a MIL (1.000) SMLMV, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la .E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonía con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato.

7. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos**: al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin y, en cuanto a los **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar- es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación,** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Amparo de Cumplimiento.

Contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. **El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del inicio por parte del Supervisor y el Contratista.**

b) Amparo calidad del bien.

El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. **El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (01) año más.**

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o certificado de no revocatoria por falta de pago expedido por la aseguradora.

Nota 4. La presentación de esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

10. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere que el contratista cuente con licencia y/o permiso especial.

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Financieros y Técnicos

CRISTIAN DANILO HERNANDEZ FIGUEROA
Coordinador Oficina Infraestructura ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
V. B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

Elaboro Estudios del Sector. **Ruth Alexandra Suárez Villamarin**
Apoyo Coordinación Transversal Procesos de Contratación– (Sortesalud)